

PARTE “A”
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL NORTE**

OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO E INSUMOS
PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES REGIONAL NORTE**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 001-DRNT-2016

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

**En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto
1082 DE 2015. LA ENTIDAD, invita a todas las personas y organizaciones
interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la
Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación
de LA ENTIDAD para el año 2015**

Este documento constituye un proyecto del pliego de condiciones y su publicación en el Portal Único de Contratación no compromete a la Entidad a mantener el contenido de los mismos, ni la apertura del proceso. Cualquier información o sugerencia sobre su contenido podrá realizarse a través de la dirección electrónica
contratacionregionalnorte@medicinalegal.gov.co

BARRANQUILLA, Octubre de 2016

PARTE “B” PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en adelante, para todos los efectos de este documento, también se podrá denominar **LA ENTIDAD**, invita a todos los interesados a presentar propuesta total para contratar la **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO E INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE”**

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente los estudios previos, el pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, cuyas estipulaciones constituyen el conjunto de reglas del presente proceso de selección y adjudicación así como hacen parte del contrato a celebrarse con él o los adjudicatarios, sus adendas, si las llegare a haber y el modelo de minuta del contrato.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones y la Ley.

La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso de selección.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente presentadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la oferta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de estos pliegos de condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 0053 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

En la Parte “D” **Condiciones del Proceso de Contratación** del presente proyecto pliego de condiciones se proporcionarán más detalles sobre el objeto y alcances del proceso de selección.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad **de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa Presencial**, siguiendo las reglas establecidas en el presente proyecto de pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección está conformado por los siguientes documentos:

PARTE A Identificación del proceso de selección

PARTE B Presentación

PARTE C Introducción

PARTE D Condiciones del proceso de selección

PARTE E Reglas del proceso de selección

PARTE F Datos

ANEXOS

ANEXO 1 Carta de Presentación de la Propuesta

ANEXO 2 Propuesta Económica

ANEXO 3 Descripción Técnica Detallada y Completa del Objeto a Contratar

ANEXO 4	Documentación Técnica
ANEXO 5	Personal Mínimo Exigido
ANEXO 6	Proyecto de Minuta del Contrato
ANEXO 7	Identificación y Cobertura del Riesgo
ANEXO 8	Cronograma del Proceso
ANEXO 9	Carta de Compromiso Anticorrupción
ANEXO 10	Procedimiento Subasta Inversa Presencial
ANEXO 11	Formato de Información Tributaria
ANEXO 12	Formato Acreditación Calidad de Mipymes
ANEXO 13	Formato Modelos de Constitución o Unión Temporal

PARTE "C" INTRODUCCIÓN

1. INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1.1	La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista, será la de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial, para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO E INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE
1.2	El presente Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de selección. El PROPONENTE se compromete con LA ENTIDAD a manejar la información suministrada en el presente Pliego de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.
1.3	El PROPONENTE debe familiarizarse con los documentos que integran el presente Pliego de Condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados. Si en la oferta o en cualquier otro documento que haga parte del presente proceso aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras (letras). Si aparecen diversas cantidades en cifras y en palabras (letras), valdrá la suma menor expresada en palabras.
1.4	De conformidad con las políticas de LA ENTIDAD, en la medida en que el objeto del presente proceso de selección así lo requiera, el CONTRATISTA seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
1.5	Es política de LA ENTIDAD exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de los contratistas y durante la ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política LA ENTIDAD adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto: a. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación. c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban. d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género. e. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. f. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales. g. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública. h. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado. i. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato

	o la obtención de cualquier tipo de beneficio. j. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades. k. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos. l. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema. m. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado. n. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales. o. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa. p. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria. q. Presentar oportunamente a LA ENTIDAD las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones r. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación. s. Informar a LA ENTIDAD, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés. t. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con LA ENTIDAD para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario. u. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.
1.6	Lucha contra la corrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos: Teléfonos: (1) 334 1507 ó (1) 562 9300; Fax: (1) 565 8671; Línea gratis de atención: 018000-913040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co Página web denuncia: www.anticorruccion.gov.co Dirección: Carrera 8 N° 7-27, Bogotá D.C.

PARTE “D”

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2. CONDICIONES GENERALES	
2.1	Objeto y Alcance. Se invita a presentar propuesta para la ejecución del contrato cuyo objeto se indica en la Parte “F” Datos .
2.2	Proponentes. En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que, al momento de presentar la oferta, estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva y en la clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con lo solicitado en la Parte “F” Datos .
2.3	Presupuesto Oficial. El presupuesto oficial disponible para la contratación es el establecido en la Parte “F” Datos y la propuesta elegida no podrá sobrepasar dicho presupuesto.
2.4	Comunicación con LA ENTIDAD. Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a LA ENTIDAD a la dirección y dependencia que se define en la Parte “F” Datos . Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el PROPONENTE o interesado en presentar propuesta y entregarla como se establece en la Parte “F” Datos .
2.5	Régimen Jurídico Aplicable. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en este Pliego de Condiciones, en el Estatuto General de la Contratación Pública actualmente vigente, en las leyes civiles y comerciales, guías, manuales, circulares de la Agencia Colombia Compra Eficiente y, en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.
2.6	Observaciones al Pliego de Condiciones. Los proponentes pueden presentar observaciones sobre el contenido del Pliego de Condiciones durante el período comprendido entre las fechas y horas que se indican en el Anexo 8 Cronograma del Proceso , en la dirección establecida para la comunicación con LA ENTIDAD.
2.7	Aclaraciones y/o Modificaciones al Pliego de Condiciones y al Anexo 7 Identificación y Cobertura del Riesgo. Los proponentes podrán solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso. El INSTITUTO responderá por escrito las observaciones formuladas. Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus PROPUESTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su PROPUESTA sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que EL INSTITUTO no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda. La información sobre preguntas, aclaraciones, observaciones, respuestas y adendas, debe ser tenida en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos del presente proceso de selección.
2.8	Plazo para Presentar Propuestas. El cierre (presentación ofertas) se realizará en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma del pliego de condiciones definitivo – Anexo 8 , la hora se regirá por el reloj del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia (esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia del Instituto) y se procederá a la apertura de las propuestas en acto público.

	Cuando LA ENTIDAD lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda hasta el día hábil anterior al cierre del proceso. Las PROPUESTAS presentadas en fecha y hora posterior a la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverá (n) en el estado en que fue (ron) presentada (s) por los PROPONENTES. Las PROPUESTAS serán abiertas en presencia de funcionarios competentes de la Entidad, de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso de selección. Se levantará un acta que contendrá las generalidades de las ofertas y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. En el acto de cierre, se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de los proponentes presentes en el acto. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
2.9	Adendas. En cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD, si lo estima conveniente podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda. La ENTIDAD, puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015). Las adendas, las observaciones, respuestas, aclaraciones a las mismas y adendas, formarán parte integral del pliego de condiciones.
2.10	Contratante. El Contratante identificado en la Parte “F” Datos seleccionará una persona natural, o jurídica, nacional o extranjera, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentre constituida antes del cierre del proceso de contratación, consorcio, unión temporal, o sociedad de las que trata el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en adelante sociedad futura. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015
2.11	Visita Técnica: NO APLICA PARA ESTE PROCESO
2.12	Base del Contrato. La propuesta presentada conforme se establece en el presente Pliego de Condiciones constituirá la base para la suscripción del contrato con el PROPONENTE seleccionado.
2.13	Apertura de Sobre Económico: La apertura de los sobres que contienen la propuesta económica se realizará en la fecha establecida en el Anexo 8 Cronograma del presente proceso en Audiencia de Subasta
2.14	Capacitación Subasta Inversa Presencial: Se realizará una capacitación a los proponentes habilitados para participar en la subasta Inversa Presencial, en la fecha establecida en el Anexo 8 Cronograma del proceso.

2.15	Adjudicación. La adjudicación se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el Anexo 8 Cronograma del proceso. PROCEDERÁ ADJUDICACIÓN TOTAL La audiencia pública de la Subasta Inversa presencial se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en el Anexo 8 Cronograma del proceso. Finalizada la subasta, y previa recomendación del Comité Evaluador, la adjudicación de la contratación se hará mediante acto administrativo debidamente motivado expedido por el Ordenador del Gasto y se publicará en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP-, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El Instituto se reserva el derecho de adjudicar mayores o menores cantidades dentro del presupuesto oficial. Los plazos para efectuar la adjudicación o declaratoria de desierto y para la firma del contrato se señalarán en el pliego de condiciones (Anexo 8 Cronograma), teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía. Cuando de conformidad con la información a su alcance LA ENTIDAD estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité Asesor y de Evaluación recomendará al Ordenador del Gasto de LA ENTIDAD o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. La ENTIDAD no podrá establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial.
2.16	Declaratoria de desierto. LA ENTIDAD declarará desierto el proceso de selección cuando se presente cualquiera de las siguientes causales: a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego. b. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego. c. Cuando el Instituto advierta acuerdos o maniobras fraudulentos por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta. d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. e. Cuando se infiera por parte de la Entidad, y después de un análisis del comité evaluador, que el proponente ganador, ofrece un precio artificialmente bajo y éste no lo pueda justificar, así mismo, sucederá con el segundo lugar de elegibilidad, si llegare a incurrir también en un ofrecimiento con precio artificialmente bajo y tampoco lo pueda justificar y de la misma manera ocurrirá con los que sigan en la lista f. Cuando se presenten las demás circunstancias previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, en las Leyes civiles y comerciales y en general, en las normas que

	regulen la materia. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes. La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. En tal caso, la Entidad no es responsable de los gastos en que hubieren incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas en el presente proceso de selección.
2.17	Suscripción del Contrato. El contrato será suscrito por el adjudicatario de la contratación, (si es persona jurídica por su representante legal), dentro del término señalado en la Parte “F” Datos, contado a partir de la publicación del acto de adjudicación. Cuando LA ENTIDAD lo considere necesario el anterior plazo podrá ser prorrogado de manera previa a su vencimiento, dejando constancia escrita sobre los motivos de dicha decisión. Si el adjudicatario sin justa causa se negare a suscribir el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego, el INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de la inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y podrá suscribir el contrato con el PROPONENTE que haya obtenido el segundo lugar de elegibilidad.
2.18	Legalización del Contrato. En concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los adicionan y/o complementan, los requisitos para la legalización del contrato se indican en la Parte “F” Datos.
2.19	Devolución de Garantías. Tanto al proponente adjudicatario como a quien se encuentre en segundo lugar de elegibilidad, le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato. A los demás proponentes, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez se haya cumplido con el último trámite de legalización del contrato adjudicado o la declaratoria de desierto del proceso de selección. La garantía deberá ser reclamada directamente por el oferente en el Grupo Nacional de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la Carrera 23 No. 53 D 56, tercer piso, en la ciudad de Barranquilla, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato o declaratoria de desierto, so pena de proceder a su destrucción por parte de la entidad.
2.20	Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del contrato es el que se indica en la Parte “F” Datos.
2.21	Forma de Pago. LA ENTIDAD pagará al contratista el valor señalado en el contrato en la forma que se establece en la Parte “F” Datos, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Coordinador, Supervisor o Interventor del contrato.
2.22	Supervisión o Interventoría del Contrato. El Coordinador, Supervisor o Interventor del contrato será quien se indica en la Parte “F” Datos.
2.23	Garantía Única de Cumplimiento. La Garantía Única que presentará el CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 116 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen. La Garantía Única, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 se formalizará

	en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de LA ENTIDAD expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, patrimonio autónomo o garantía bancaria. Esta garantía ampara los riesgos que afectan la ejecución el contrato según se indica en la Parte “F” Datos.
2.24	Cláusula Penal Pecuniaria. En la Parte “F” Datos se indica si el contrato incluirá cláusula penal pecuniaria. En caso afirmativo, el CONTRATISTA pagará a favor de LA ENTIDAD la suma que allí se establece una vez declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante.
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta. La entidad en todo caso dará aplicación a la Circular No. 17 de 2015, proferida por Colombia Compra Eficiente en lo que respecta al manejo que las Entidades Estatales deben dar a los documentos presentados por los proponentes en procesos de contratación pública.	
3.1. CAPACIDAD JURIDICA	
3.1.1	Carta de Presentación. EL PROPONENTE deberá suscribir obligatoriamente la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar del pliego de condiciones definitivo (Anexo1). En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito, de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 65 y siguientes del Código de Procedimiento Civil modificado mediante Decreto 2282 de 1989 y Artículo 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso)
3.1.2	Convocatoria a Mipymes En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a Mipymes cuando manifiesten interés en participar por lo menos tres (3) Mipymes nacionales. La solicitud deberá presentarse por escrito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 23 No. 52 D 56, Barranquilla., o ser enviada por Fax: 3850417 Ext. 2501, o por Correo Electrónico: contratacionregionalnorte@medicinalegal.gov.co y debe reunir los siguientes requisitos: • <u>Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.</u> • <u>Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.</u>
3.1.3	Existencia y Representación legal Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por

la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

b. Si se trata de personas naturales que ejerzan una profesión liberal (como la Ingeniería), tal condición será acreditada con copia de la tarjeta profesional y la certificación de vigencia de dicha tarjeta expedida por el Ente (Ej: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –sus Profesiones Auxiliares Colombianas), según corresponda.

c. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

Nota 1: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto. Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsanción de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, en lo que corresponda de Colombia Compra Eficiente (Cuando aplique)

d. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación en el que conste que está registrada y que el término de su duración es mayor a la del contrato, liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).
- En el acta de constitución se deberá designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la

unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

- Asimismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales del representante legal principal – (cuando los estatutos así lo exijan) deberá acreditarse tal situación de manera sumaria.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo para persona natural o jurídica, según el caso, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en el presente proceso de selección, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá comprender actividades cuyo objeto social este relacionado con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones.
3. Las Uniones Temporales deberán registrar, además, en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de LA ENTIDAD, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. LA ENTIDAD no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ENTIDAD por escrito lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de LA ENTIDAD. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
9. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:
 - i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; es decir deberá describir las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más asimismo, el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- f. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
- i. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 - ii. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 - iii. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
 - iv. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, es decir que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
 - v. Para todos los efectos se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 por lo tanto deberá allegar los documentos que acrediten el trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, conforme a la norma citada.

	g. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el PROPONENTE sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. h. El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato. i. LA ENTIDAD podrá exigir un periodo mínimo de constitución para las personas jurídicas. En la Parte “F” Datos se indica si este requerimiento se exige. j. La duración del proponente, o de cada uno de sus integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. k. El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso. En caso de que el representante legal por razón de ausencia temporal accidental o absoluta no pueda presentar la oferta y sea presentada por su suplente, deberá acreditarse dichas circunstancia, cuando los estatutos así lo determinen. Nota. Se tendrá en cuenta además de lo establecido en la ley, lo señalado por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el concepto Radicado bajo el No. 215130006575 del 14/09/15, que señala: “1. Cuando las Entidades fijan un tiempo mínimo de constitución para las sociedades que se vayan a presentar a un proceso de contratación están limitando el mismo”, y para ello cita la Sentencia C-713 de 2009 de la Corte Constitucional
3.1.4	PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (SOLO PARA AQUELLOS OBLIGADOS DE ACUERDO CON LAS EXCLUSIONES DE LA LEY 1607 DE 2012 – REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1828 DE 2013): De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, y 7 del Decreto 1828 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente antecedentes de su registro como contador/revisor fiscal.

2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.
3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. **La tarjeta profesional;** y 2. **El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador/revisor fiscal.**
4. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
 - Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social, correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

	En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento. Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.
3.1.5	Origen Lícito de Recursos. El proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional a la carta de la presentación de la propuesta, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.
3.1.6	Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades. a. El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, en documento adicional a la carta de la presentación de la propuesta. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes por separado. b. LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP - que EL PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o cada uno de los integrantes del consorcio o en unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c), artículo 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.
3.1.7	Garantía de Seriedad de la Propuesta. El PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de LA ENTIDAD, una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia o una garantía bancaria o patrimonio autónomo o cualquiera de las establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2013. Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. La garantía de seriedad debe presentarse en ORIGINAL O COPIA LEGIBLE. Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA. Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del

	incumplimiento, señalados en la Parte “F” Datos. El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que el INSTITUTO le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
3.1.8	Certificado de Antecedentes Fiscales. LA ENTIDAD consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, para verificar que el Proponente y su Representante Legal, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
3.1.19	Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA ENTIDAD verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.
3.1.10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. LA ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedente Disciplinario del Proponente persona natural o jurídica (Representante Legal), expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

3.1.11	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.
3.1.12	Compromiso Anticorrupción. El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta y Anexo 9 Carta de compromiso anticorrupción. En caso de Consorcio o Unión Temporal, el Anexo 9 deberá ser suscrito por cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARA LA RESPECTIVA PROPUESTA. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos: • No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Instituto, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. • Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella. • Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
3.1.13	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP / CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC). El PROPONENTE al momento de presentación de la propuesta deberá encontrarse inscrito en la Cámara de Comercio respectiva y con el Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC) en la Cámara de Comercio que se indican en la Parte “F” Datos.

	El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, al momento de presentar la propuesta, para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse en “FIRME” PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN (ya sea cualquiera de las siguientes actuaciones: INSCRIPCIÓN – ACTUALIZACIÓN – RENOVACIÓN), con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Para dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. NOTAS: • Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsananabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, en lo que corresponda de Colombia Compra Eficiente (Cuando aplique). • Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No. 13001-23-31-000-1999- 00113-01(25804) del 26-02-2014. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero y Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. • Sentencia 51376 de 2015 del Consejo de estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No.850012331000201100109 01 (51376)- Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho del 26 de noviembre de 2015. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. (Según aplique) La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico con el visto bueno del Evaluador Jurídico.
3.1.14	Fotocopia del Documento de Identidad Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.
3.1.15	Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en materia de Contratación Pública:

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto			Valoración del Riesgo=Probabilidad + Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado
								Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria	Total			Contratante	Contratista	
1	Operacional	Externa	Selección	Operacionales	Limitación del número de proveedores	Reducción de la posibilidad de adquisición del bien	1	2	0	2	3	Riesgo bajo		100 %	El Instituto realizó el sondeo de mercado actual, así como los procesos realizados en vigencias anteriores
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	No se satisface la necesidad de la Entidad	1	2	1	3	4	Riesgo bajo		100 %	El Contratista debe conocer el mercado antes de presentar la propuesta.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	El proponente subasta con precios artificialmente bajos, al realizar cálculos equivocados y/o no entender la dinámica de la subasta	Retraso en el inicio de ejecución del contrato	2	2	0	2	4	Riesgo bajo		100 %	En el pliego de condiciones se dejará claro que el valor subastado no puede estar con precios artificialmente bajos. Antes de iniciar la subasta se dará la capacitación a los participantes.

PARTE D. CONDICIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	4	operacional	Externa	Selección	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega	No contar con algunos de los bienes adquiridos, en forma oportuna	2	2	1	3	5	Riesgo medio	100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
	5	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %	Comunicar se con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
	6	Específico	Externa	Selección	Económico	Variación de la TRM	Cambio en el precio por efectos de las variaciones de la TRM	3	1	1	2	5	Riesgo Medio	100 %	El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
	7	Específico	Externa	Selección	Económico	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	2	1	3	5	Riesgo Medio	100 %	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas

PARTE D. CONDICIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	8	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Costos causados por transporte de bienes, robo y/o pérdida, destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de los plazos	1	2	1	3	5	Riesgo Medio	100 %	El contratista procurará evitar la ocurrencia de los eventos desfavorables y en caso de ocurrencia deberá asumir los costos ocasionados por robo y/o pérdida y/o destrucción y/o deterioro y/o daño de los mismos
	9	General	Externa	Ejecución	Jurídico	No firmar el contrato dentro del plazo establecido	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	2	1	3	4	Riesgo Bajo	100 %	Comunicar se con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato
	10	General	Externa	Ejecución	Jurídico	Demora en la presentación de garantías requeridas	Se retrasa el inicio de la ejecución del contrato	3	2	1	3	6	Riesgo Alto	100 %	Comunicar se con el contratista e informarle la importancia de legalizar el contrato para poder iniciar la ejecución
	11	General	Externa	Contratación y Ejecución	Jurídico	Plazo de ejecución inadecuado	No contar con algunos de los bienes adquiridos, en forma oportuna	3	2	1	3	6	Riesgo Alto	100 %	El contratista deberá buscar los mecanismos correspondientes para entregar los bienes en los plazos establecidos de lo contrario el Instituto lo requerirá para cumplir con las condiciones pactadas so pena de declarar el incumplimiento

	NOTA: En el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP se encuentra incluida esta contratación. Así mismo, para los acuerdos que rige el presente proceso de selección no existe plazo mínimo, por ende los plazos contemplados en el cronograma se encuentran acordes con la normatividad vigente.
3.2. CONDICIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA	
3.2.1	Técnicas. Las condiciones técnicas mínimas del objeto a contratar son las establecidas en el Anexo 3 “Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar”.
3.2.2	Personal mínimo exigido. La ENTIDAD exige que el proponente ofrezca y mantenga el personal mínimo que se indica en la Parte “F” Datos y en el anexo 5 (Cuando aplique) Si el adjudicatario requiere reemplazar alguno de los profesionales propuestos, el nuevo profesional debe acreditar, por lo menos, las mismas calidades del inicialmente incluido el equipo y deberá contar con la aprobación de LA ENTIDAD (Cuando aplique)
3.2.3	Experiencia Mínima Exigida. El PROPONENTE deberá acreditar la experiencia en la ejecución de contratos en los términos que se establecen en la Parte “F” Dato
3.2.4	Documentación Técnica. El proponente deberá presentar la documentación técnica exigida en el Anexo 4 del pliego de condiciones
3.3 CAPACIDAD FINANCIERA	
3.3.1	Indicadores Financieros. El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en la Parte “F” Datos. LA ENTIDAD ha establecido estos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se sumarán los resultados financieros obtenidos para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener un nuevo resultado que será el indicador financiero de la propuesta.
3.3.2	Documentos Financieros. Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos establecidos en el numeral anterior, el PROPONENTE deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes VIGENTE Y EN FIRME PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, con información financiera a 31 de diciembre de 2015. - El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN de acuerdo con el numeral 3.1.13 del pliego de condiciones, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a 31 de diciembre de 2015. - La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con los indicadores financieros de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1082 de 2015. Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán aportar la anterior documentación en forma individual, por cada uno de los integrantes.

3.3.3	Personas Extranjeras sin Domicilio ni Sucursal en Colombia. Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad financiera, sus ofertas deberán contener todos los siguientes documentos, con base en los cuales se determinará si sus ofertas son hábiles financieramente: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del balance general y del estado de resultados a 31 de diciembre 2015, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente). Así mismo, deberá presentar ese balance general y el estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa correspondiente al 31 de diciembre del año 2015. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad <u>financiera</u> no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está <u>financieramente</u> habilitado para ejecutar el contrato.
3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
3.4.1	Indicadores Organizacionales. El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores Organizacionales que se establecen en la Parte “F” Datos. LA ENTIDAD ha establecido estos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se obtendrán los indicadores Organizacionales por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, los cuales se sumarán para obtener el nuevo resultado que será el indicador organizacional de la propuesta.
3.4.2	Documentos Financieros: Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos establecidos en el numeral anterior, el PROPONENTE deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la adjudicación, con información financiera a 31 de diciembre de 2015. ▪ El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN de acuerdo con el numeral 3.1.13 del pliego de condiciones, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a diciembre 31 de 2015. ▪ La verificación de la capacidad Organizacional del proponente se efectuará con los indicadores Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1082 de 2015. ▪ Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán aportar la anterior documentación en forma individual, por cada uno de los integrantes.
3.4.3	Personas Extranjeras sin Domicilio ni Sucursal en Colombia: Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad financiera, sus Ofertas deberán contener todos los siguientes documentos, con base en los cuales se determinará si sus ofertas son hábiles organizacionalmente: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS:

	El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del balance general y del estado de resultados a 31 de diciembre 2015, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente) Así mismo, deberá presentar ese balance general y el estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa representativa de mercado correspondiente al 31 de diciembre del año 2015. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está organizacionalmente habilitado para ejecutar el contrato.
3.5 CONDICIONES ECONÓMICAS	
3.5.1	Económica. El valor del presupuesto oficial estimado se indica en la Parte “F” Datos. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. El PROPONENTE deberá contemplar e incluir en sus costos, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato, los impuestos, tasas y contribuciones de ley a que hubiere lugar. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del mismo. Las sumas cotizadas por el PROPONENTE, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA incluido IVA, otros impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar, para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Si el valor de la propuesta no especifica el IVA, éste se entiende incluido y el evaluador económico realizará la respectiva evaluación Los valores unitarios deben presentarse en números enteros y en pesos colombianos. Se realizará una subasta inversa presencial con las reglas y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se escogerá la propuesta que ofrezca el menor precio, para lo cual se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1. Cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes 2. Cumplan con la(s) Ficha(s) Técnica(s) (Es habilitante) 3. Hayan cotizado de acuerdo con lo requerido en el Anexo 2 – Propuesta Económica. Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD en el Anexo 3 y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el Anexo 2, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.
4. PROPUESTA	

4.1	Contenido. La propuesta para el proceso de selección deberá incluir la totalidad de los documentos que permitan verificar los requerimientos tanto habilitantes como evaluables.
4.2	Término de Validez. El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.
4.3	Texto de la Propuesta. La propuesta deberá presentarse en idioma español, impresa, en tinta indeleble y todos sus folios deberán estar numerados en forma consecutiva por una sola cara y en copia magnética. No deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo; cualquier enmendadura que contenga deberá ser aclarada y validada con la firma del proponente en la misma oferta.
4.4	Copias. Los proponentes deberán preparar el número de copias de la propuesta que se indica en la Parte “F” Datos. Cada ejemplar de dichas propuestas deberá marcarse como “ORIGINAL” o “COPIA(S) 1 y 2”, según el caso, se solicita copia fiel e íntegra de la propuesta en medio magnético (CD o DVD o USB) para publicar en el SECOP en caso de resultar adjudicatario. En la Parte “F” Datos se indicará. Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá el original impreso. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas, seguirán las reglas previstas en el Art.29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual fue sustituido por la Ley 1755 de 2015, que dice: “Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas”. Para el presente proceso de selección se deberá presentar un original y dos (2) copias de la propuesta, debidamente foliadas (todos los ejemplares), así como en medio magnético, (CD o DVD o USB)
4.5	Entrega de la Propuesta. El original y las copias, impresas y magnéticas, de la propuesta, deberán ponerse en un sobre cerrado en forma inviolable, marcado claramente como “ORIGINAL” y “COPIA 1” y “COPIA 2”, Y MEDIO MAGNÉTICO, esto se requiere para publicar en el SECOP, en caso de ser adjudicatario, (USB o CD o DVD) según corresponda, el cual debe incluir todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones. En los sobres deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas y cualquier otra información indicada en la Parte “F” Datos del presente pliego de condiciones. El original de la propuesta económica deberá ponerse en un sobre cerrado también en forma inviolable, marcado claramente como “PROPUESTA ECONÓMICA”, con la siguiente advertencia: “ABRIR SOLAMENTE EN AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA”. ESTE SOBRE DEBE ESTAR MARCADO CON EL NÚMERO Y OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, Y LOS DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a las copias y/o al medio magnético, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en la oferta original impresa. En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la oferta, incluidos sus anexos, se solicitará al proponente la aclaración respectiva, sin que esto implique modificación, adición o mejoramiento de la propuesta. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como cintas, fotos, y/o

	autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original. Una vez, efectuado el cierre de la contratación, las ofertas, no pueden ser mejoradas, modificadas o reemplazadas. EL INSTITUTO, podrá comprobar la autenticidad de los documentos, aportados por los proponentes en sus ofertas. La oferta, la correspondencia, así como todos los documentos que la integren, deben estar escritos en idioma Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente, aplica igualmente, para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.
4.6	Contenido de la Propuesta. La propuesta deberá incluir la siguiente información: a. Carta de presentación firmada por el proponente, y en caso de personas jurídicas por la persona competente para tal fin, utilizando el formato estándar (Anexo 1 obligatorio) b. Requisitos habilitantes. c. Contenido técnico-Ficha Técnica d. Contenido económico (Anexo 2) en sobre cerrado y marcado que se abrirá en la Audiencia Pública de Subasta programada en el cronograma del presente proceso de selección. e. Cualquier información adicional que se solicite en la Parte “F” Datos f. CD o DVD o USB con copia fiel e íntegra de la propuesta original (para publicar en el SECOP en caso de resultar adjudicatarios)
4.7	Presentación / Manifestación. Con la sola presentación de la propuesta, el PROPONENTE está manifestando: a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el pliego de condiciones esta completo, es compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones, así como las especificaciones suministradas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la contratación requerida. d. Que investigó la disponibilidad local de personal, materiales, equipos y sus características. e. Que conoce todos los requisitos e impuestos, tasas y contribuciones exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable. f. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
5. NO ELEGIBILIDAD	
5.1	Omisión de Documentación. La omisión de entregar documentos, referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de

	puntaje, podrán ser solicitados por la ENTIDAD hasta la fecha y hora establecida en el Anexo 8 Cronograma del Proceso y conforme con lo establecido en la Circular 13 sobre Subsanabilidad, de la Agencia Colombia Compra Eficiente.
5.2	Causales de rechazo de la propuesta. Se consideran no elegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley: a. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre para la presentación de oferta. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del INSTITUTO, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse en el sitio indicado en los presentes pliegos previendo los trámites de tiempo que debe adelantar para el ingreso al edificio. En ningún caso el INSTITUTO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de su única y exclusiva responsabilidad, disponer del tiempo necesario para la asistencia puntual al cierre. b. Si junto con la propuesta NO entrega la Carta de Presentación el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto y no subsana. (Circular Externa No. 13 de 2014 sobre subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje de Colombia Compra Eficiente). c. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en el numeral 3 del pliego de condiciones definitivo y no subsana cuando sea procedente conforme Circular Externa No. 13 de 2014 sobre subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje de Colombia Compra Eficiente. d. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD (Circular Externa No. 13 de 2014 sobre subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje de Colombia Compra Eficiente) e. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE. f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto. g. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente. h. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. i. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias (técnicas, jurídicas o financieras u otras) establecidas en el pliego de condiciones definitivo. j. Si la propuesta económica, después de su revisión y corrección aritmética sobrepasa el presupuesto oficial total o presupuesto oficial por ítems para el o los cuales

	participa, en relación con el estudio de mercado, incluido en los estudios previos del presente proceso de selección. k. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. l. Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta y no subsane (Circular Externa No. 13 de 2014 sobre subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje de Colombia Compra Eficiente) m. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica. n. Cuando el Representante legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural. o. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los pliegos se requiere adjuntar. p. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. q. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección. r. Cuando el PROPONENTE se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. s. El haber manifestado ser Mipyme sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad para obtener tal condición y haya inducido a error a la entidad para limitar la convocatoria (cuando aplique). t. Si el proponente no se encuentra inscrito al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes - RUP con la Clasificación UNSPSC, del Decreto 1082 de 2015 y/o no se encuentra en firme para los fines que fue solicitado (Inscripción, Actualización, Renovación) para la fecha de la adjudicación. u. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE. v. Cuando el proponente no cumpla la Capacidad Organizacional mínima exigida en el pliego de condiciones.
--	--

	w. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados en el pliego de condiciones. x. Cuando lo ofertado no corresponda a la descripción técnica exigida en el pliego de condiciones y sus cantidades. y. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución. z. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. aa. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación bb. Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más, o cuando el termino de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más. cc. En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones.
6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
6.1	Comunicación con LA ENTIDAD. Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un proponente desea ponerse en contacto con LA ENTIDAD en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en la Parte “F” Datos. En ningún caso se permitirán consultas telefónicas con funcionarios de LA ENTIDAD involucrados en el presente proceso de selección.
6.2	Ponderación. La Entidad tendrá como único criterio de evaluación de la propuesta el precio, siempre y cuando se ajuste a las condiciones técnicas mínimas exigidas y cumpla con la ficha técnica (habilitante) y, se habilite jurídica y financieramente.
6.3	Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica Cada requisito de la propuesta técnica exigido en los pliegos de condiciones será evaluado como CUMPLE o NO CUMPLE.
6.4	Verificación precio. Para la evaluación de la(s) propuesta(s) económica(s) se deben tener en cuenta las reglas y parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se escogerá la propuesta que ofrezca el menor precio, por los lances.
6.5	Traslado del Informe de verificación. Los informes de evaluación serán publicados en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) por el término establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el ANEXO 8 CRONOGRAMA DEL PROCESO y permanecerán junto con las ofertas en las dependencias del Grupo Nacional de Gestión Contractual de LA ENTIDAD, para

	que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito, así mismo, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el INSTITUTO. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
6.6	Desempate. En el evento previsto en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 se procederá de la siguiente forma: “Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial”. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para el cual se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: • A cada proponente empatado se le asignará en la audiencia de adjudicación un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados). • Las balotas serán introducidas en una bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso. • Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas asignándole un número en secuencia con los asistentes. NOTA 1: Para la causal de desempate de las mipymes, se verificará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer si es micro, pequeña o mediana empresa, lo siguiente:

- Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la convocatoria o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Certificación expedida el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar del contador público o revisor fiscal la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá diligenciar un documento por cada uno de los integrantes.

NOTA 2: Solo se tendrán en cuenta los documentos aportados con la propuesta, no se aceptaran para desempate que el oferente aporte nuevos documentos.

DILIGENCIAR EL ANEXO 12 FORMATO ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME

PARTE “E” REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CALENDARIO	
7.1	Publicación aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria se publica en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 8 Cronograma del proceso.
7.2	Publicación Estudios y Documentos Previos. Los estudios y documentos previos se publicaran en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 8 Cronograma del proceso.
7.3	Publicación Proyecto Pliego de Condiciones. El Proyecto de pliego se publicara en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 8 Cronograma del proceso.
7.4	Observaciones y respuestas al Proyecto de Pliego de Condiciones. El plazo y el lugar para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se indican en el Anexo 8 Cronograma del Proceso. Todas las observaciones deberán ser presentadas por escrito en la dirección señalada en la Parte “F” Datos.
7.5	Convocatoria limitada MIPYMES: El presente proceso se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
7.6	Apertura del Proceso de Selección. La fecha de apertura de la convocatoria es la que se indica en el Anexo 8 Cronograma del Proceso.
7.7	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo. Se publicará en el lugar y la fecha que se indica en el Anexo 8 Cronograma del Proceso. El Pliego de condiciones no será objeto de cobro por parte de la Entidad para participar en el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 parágrafo 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se surte la publicidad y difusión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP– www.colombiacompra.gov.co. Sin embargo el interesado desea copia impresa se hará sin perjuicio del costo que el interesado deba cancelar por su reproducción de conformidad con el Art. 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)), el cual fue sustituido por la Ley 1755 de 2015, que dice : <i>“Reproducción de documentos. En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.”</i>
7.8	Plazo para recepción de propuestas. Las propuestas completas se recibirán en la dirección y hasta la fecha y hora indicadas en el Anexo 8 Cronograma del Proceso.
7.9	Devolución de propuestas. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo (señalado en el cronograma del proceso) para la presentación de las propuestas será rechazada y devuelta sin abrir.
7.10	Apertura de propuestas. Las propuestas con la información jurídica, financiera, de experiencia y técnica, serán abiertas inmediatamente después de vencido el término para su presentación en el mismo lugar que se establece en el Anexo 8 Cronograma del Proceso para el cierre del proceso. La Entidad abrirá los sobres con las ofertas económicas de los proponentes habilitados, en la audiencia pública en desarrollo de la Subasta Inversa Presencial que se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8 Cronograma del Proceso. A la audiencia de apertura de los sobres contentivos de las propuestas podrán asistir los proponentes que así lo deseen. De dicha diligencia se levantará la correspondiente acta.

	Las propuestas serán abiertas en presencia de los funcionarios competentes de la Entidad, de los proponentes y demás personas que deseen asistir al acto de cierre del proceso de selección. Se levantará un acta que contendrá como mínimo los datos siguientes: objeto, fecha y hora de cierre, asistentes al cierre, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. En el acto de apertura se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte del asistente de la firma si se encuentra presente en el acto. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el de cierre del proceso de selección y apertura de propuestas. Se permite la presentación electrónica de propuestas, en la Parte “F” Datos se indica el procedimiento para su apertura. Nota. En el acta de la diligencia de cierre del proceso y apertura de las propuestas se dejará las constancias respectivas, se describirá tanto el original como las copias de las propuestas y si no se recepcionan la totalidad de las copias y/o CD o DV solicitados, en este último caso se deberá informar al proponente respectivo, el valor de las copias establecido por el Instituto.
7.11	Subasta inversa presencial. La Entidad acudirá al procedimiento de la subasta inversa presencial como se indica en la Parte “F” Datos y conforme se establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso Nota. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 65 del Código de Procedimiento, Civil modificado por el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) con presentación personal

PARTE “F” DATOS		
NUMERAL	DATOS	
1. Contratante	El Contratante es:	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL NORTE
2. Objeto y Alcance	Objeto:	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO E INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE
3. Visita Técnica	Lugar: Coordinador:	No aplica para este proceso
4. Presupuesto Oficial	El presupuesto disponible para esta contratación es de:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.999.806.00) , teniendo en cuenta estudio previo de mercado, dicho valor es proveniente del rubro de funcionamiento incluido los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar
	Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	SIIF No. 393816 \$ 32.999.806.00
	De Fecha.	18 de Octubre de 2016
5. Suscripción del Contrato	El término para la suscripción del contrato es	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP del acto administrativo de adjudicación.
6. Perfeccionamiento, ejecución y Legalización del Contrato	Requisitos para el Perfeccionamiento	Firma de las parte
	Requisitos para la Legalización y Ejecución	- Expedición de Registro Presupuestal - Aprobación de la Garantía única del contrato - Los demás requisitos que la ENTIDAD señale
7. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será:	Iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y hasta el 20 de Diciembre de 2016
8. Lugar de Ejecución	El sitio de entrega será:	El sitio de entrega de los bienes objeto del futuro contrato se entregarán en el almacén de la Regional Norte, ubicado en la carrera 23 No 53 D 56 piso 3 en el horario de 8:00 a 12: 00 m y de 1:00 a 5:00 pm. Para todos los efectos logísticos para el cumplimiento de lo anterior se deberá comunicar previamente con el almacén en el teléfono 3850417 extensión 2518

PARTE F. DATOS

		ENTREGAS: Se realizarán dos entregas: LA PRIMERA corresponderá a los ítems de los elementos relacionados en el siguiente cuadro. Esta entrega se realizará dentro de los diez (10) días calendario previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato (Ítem 17, 18 y del 29 al 39) . LA SEGUNDA entrega (elementos restantes), se realizará antes del 2016/12/15.												
9. Forma de Pago	La forma de pago del contrato es:	El Instituto pagará al CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las facturas correspondientes en el Instituto, con las actas de recibido a satisfacción expedida por el encargado de la supervisión del contrato y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales. El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el programa anual de caja (PAC).												
10. Supervisión del Contrato	El supervisor del contrato será:	La supervisión del(los) contrato(s) que se derive(n) de este proceso estará(n) a cargo de la Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero, quien coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato en su condición de supervisión del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas y será el encargado de suscribir el acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación.												
11. Garantía Única de Cumplimiento	La garantía única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase de Riesgos</th><th>%</th><th>Sobre el Valor</th><th>Vigencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20%</td><td>Del Contrato</td><td>Plazo de Ejecución del contrato y ocho (08) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución</td></tr> <tr> <td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>30%</td><td>Del contrato</td><td>Plazo de Ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución</td></tr> </tbody> </table>	Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	20%	Del Contrato	Plazo de Ejecución del contrato y ocho (08) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución	Calidad de los bienes suministrados	30%	Del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución
Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia											
Cumplimiento del Contrato	20%	Del Contrato	Plazo de Ejecución del contrato y ocho (08) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución											
Calidad de los bienes suministrados	30%	Del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución											
12. Clausula Penal Pecuniaria	Se incluirá cláusula penal pecuniaria en el contrato	SÍ ☒ NO ☐												

PARTE F. DATOS

	El valor de la clausula penal pecuniaria será:	30% del valor total de contrato
13. Período mínimo de constitución	¿Se exige un periodo mínimo de constitución a las personas jurídicas	SÍ ☒ NO ☐
	El periodo mínimo de constitución que se exige a las personas jurídicas (el cual es contado hasta antes de la fecha del cierre), es de	Un (1) año
14. Garantía de seriedad de la propuesta	La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de:	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de los mismos, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA
	La garantía de seriedad de la	Tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre y en todo caso hasta la fecha establecida para la constitución de la garantía única de cumplimiento del contrato a

PARTE F. DATOS

PARTE I. DATOS

	propuesta deberá tener una vigencia La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:	celebrarse. 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”. NOTA: El Instituto se reserva el derecho de elevar consulta del contenido de la póliza presentada con la propuesta ante las páginas web de las de las Compañías Aseguradoras o en la de la Superintendencia Financiera, en el entendido que se refiere a la “seriedad de la oferta” y tales amparos se entienden incluidos.																																																
15. RUP	El Proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC - en cualquiera de los códigos que se relacionan en este numeral	El proponente presentará el Registro Único de Proponentes – RUP - de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios, al momento de presentar la propuesta deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio respectiva y cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y deberá estar en firme para la fecha de adjudicación. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS-UNSPSC* (Decreto 1082 de 2015): <table><tr><th colspan="8">UNSPSC – Decreto 1082 de 2015</th></tr><tr><th>ÍTEM</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>E</td><td>44</td><td>12</td><td>19</td><td>05</td><td>ALMOHADILLA DE TINTAS O ESTAMPILLAS</td><td>ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA</td></tr><tr><td>2</td><td>C</td><td>23</td><td>23</td><td>20</td><td>01</td><td>PORTA CUCHILLAS</td><td>BISTURI GRANDE PARA OFICINA</td></tr><tr><td>3</td><td>D</td><td>31</td><td>16</td><td>20</td><td>01</td><td>CHINCHES</td><td>CHINCHES</td></tr><tr><td>4</td><td>D</td><td>31</td><td>20</td><td>15</td><td>12</td><td>CINTA TRANSPARENTE</td><td>CINTA ADHESIVA TRANSPARENT</td></tr></table>	UNSPSC – Decreto 1082 de 2015								ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	1	E	44	12	19	05	ALMOHADILLA DE TINTAS O ESTAMPILLAS	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA	2	C	23	23	20	01	PORTA CUCHILLAS	BISTURI GRANDE PARA OFICINA	3	D	31	16	20	01	CHINCHES	CHINCHES	4	D	31	20	15	12	CINTA TRANSPARENTE	CINTA ADHESIVA TRANSPARENT
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015																																																		
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN																																											
1	E	44	12	19	05	ALMOHADILLA DE TINTAS O ESTAMPILLAS	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA																																											
2	C	23	23	20	01	PORTA CUCHILLAS	BISTURI GRANDE PARA OFICINA																																											
3	D	31	16	20	01	CHINCHES	CHINCHES																																											
4	D	31	20	15	12	CINTA TRANSPARENTE	CINTA ADHESIVA TRANSPARENT																																											

PARTE F. DATOS

							E ÁRA SELLAR PAQUETES
5	E	44	12	16	30	KIT DE COSEDORA	COSEDORA MANUAL PARA ESCRITORIO
6	E	43	20	20	01	DISCO COMPACTOS CD	DVD R
7	E	43	20	20	01	DISCO COMPACTOS CD	DVD RW
8	E	44	12	17	04	BOLÍGRAFOS	ESFERO DESECHABLE, TINTA NEGRA
9	E	44	12	21	04	CLIPS PARA PAPEL	GANCHO CLIP PEQUEÑO RECUBIERTO EN PLASTICO
10	E	44	12	21	07	GRAPAS	GANCHO PARA COSEDORA 26/6
11	E	42	26	15	07	HILO POST MORTEM	HILO EN POLIPROPILEN O ROLLO X 1500 M
12	B	14	11	18	07	LIBROS COMERCIALES PARA MÚLTIPLES USOS	LIBRO RADICADOR DE 100F
13	B	14	11	18	07	LIBROS COMERCIALES PARA MÚLTIPLES USOS	LIBRO RADICADOR DE 300F
14	E	44	12	17	08	MARCADORES	MARCADOR PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO
15	E	44	12	17	08	MARCADORES	MARCADOR PUNTA GRUESA
16	E	44	12	17	08	MARCADORES	MARCADOR PUNTA ULTRAFINA
17	B	14	11	15	07	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75GR
18	B	14	11	15	07	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75GRS
19	E	44	12	17	16	RESALTADORES	RESALTADOR PUNTA

PARTE F. DATOS

									BISELADA
		20	E	44	12	15	03	SOBRES	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO SIN VENTANILLA
		21	E	44	12	15	03	SOBRES	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO
		22	E	44	12	15	03	SOBRES	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA
		23	E	44	12	15	03	SOBRES	SOBRE MANILA TAMAÑO GIGANTE 30 X 42 75GRS
		24	E	44	12	16	18	TIJERAS	TIJERAS PARA CORTAR TELA
		25	B	12	17	17	03	TINTAS	TINTA DACTILAR DE ALTA DENSIDAD FSCO X 15CC
		26	B	14	11	15	07	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	FORMAS CONTINUAS 1/2 X 11 A 1 PARTE BLANCO
		27	B	14	11	15	07	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	FORMAS CONTINUAS 1/2 X 11 A 2 PARTES BLANCO
		28	B	14	11	15	07	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	FORMAS CONTINUAS 1/2 X 11 A 3 PARTES BLANCO
		29	E	44	10	31	03	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	HP 2015/2014/M272 7NF 53X-TÓNER (RE-MANUFACTURADO)
		30	E	44	10	31	03	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	HP LASERJET PRO 400 CF280X-TÓNER (ORIGINAL)

PARTE F. DATOS

		31	E	44	10	31	03	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	KONICA MINOLTA BIZHUB 20 TNP24-TÓNER (RE-MANUFACTURADO)
		32	E	44	10	31	03	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	FOTOCONDUCTOR MINOLTA DR-P01-TÓNER (ORIGINAL)
		33	E	44	10	31	03	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	HP LASERJET P2055DN 05X-CE505X-TÓNER(RE-MANUFACTURADO)
		34	E	44	10	31	03	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG SCX-483 MLT-D205L-TÓNER(RE-MANUFACTURADO)
		35	E	44	10	31	03	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	HP LASERJET 1320 N 49A-TÓNER (RE-MANUFACTURADO)
		36	E	44	10	31	03	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	RICOH SPC252SF NEGRO PARTE NO.407653(RE-MANUFACTURADO)
		37	E	44	10	31	12	CINTA DE IMPRESORA	EPSON-FX890 CINTA S015329 (ORIGINAL)
		38	E	44	10	31	12	CINTA DE IMPRESORA	EPSON- LX350 CINTA S015631(ORIGINAL)
		39	E	44	10	31	12	CINTA DE IMPRESORA	EPSON 2190 CINTA S015335
En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberán estar inscritos al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de									

PARTE F. DATOS

		Comercio, además en firme con el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, conforme al Decreto 1082 de 2015, para la fecha de adjudicación y estar clasificado cada uno de sus miembros en cualquiera de los códigos antes señaladas. Nota: • Se dará cumplimiento a las Circulares No.12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 de junio 13 de 2014 sobre Subsancionabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje de la Agencia Colombia Compra Eficiente (según corresponda). • Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) - Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero y Sentencia del Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. • Sentencia 51376 de 2015 del Consejo de estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No.850012331000201100109 01 (51376)- Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho del 26 de noviembre de 2015. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. (Según aplique) Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.
16. Personal Mínimo Exigido	Personal Mínimo Exigido	No Aplica
17. Contenido técnico mínimo	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.	VER Anexo 3 - Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar y fichas técnica.
18. Contenido económico	Se pide discriminar los siguientes datos en la propuesta:	El PROPONENTE podrá diligenciar el Anexo 2 “PROPUESTA ECONÓMICA” , en sobre cerrado.
19. Factores de	Los siguientes son	SE PODRÁ PRESENTAR OFERTA TOTAL
		PARAMETROS DE VERIFICACION

PARTE F. DATOS

PARTE I. DATOS

Selección	los factores de verificación de las propuestas	FACTORES		VERIFICACION	CALIFICACION
		VERIFICACION	Capacidad Jurídica	Habilitado/No habilitado / Rechazado	Eliminatoria
			Capacidad Financiera	Cumple/No Cumple o Rechazado	
			Especificaciones Técnicas Mínimas (Ficha Técnica)	Cumple /No Cumple	
			Experiencia Mínima Acreditada del Proponente	Cumple /No Cumple	
			Documentación Técnica	Cumple/No Cumple	
		OFERTA ECONOMICA (Precio)		SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará únicamente sobre la información incluida en las ofertas (no se tendrá en cuenta información transcrita por el oferente) . La verificación técnica se expresará en los términos de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, de acuerdo con la ficha técnica que debe presentar el proponente (la ficha técnica es habilitante) .					
NOTAS: El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.					
El Instituto podrá solicitar subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones si lo considera necesario.					
La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Instituto (previo cumplimiento Circular 13 de 2014 de la Agencia etc).					
20. Indicadores Financieros	El proponente debe demostrar capacidad financiera con los siguientes resultados:				
	Liquidez:	Teniendo como índice la Razón Corriente Cálculo del Indicador: Activo Corriente 2015			

PARTE F. DATOS

		Pasivo Corriente 2015 Resultado Financiero: Su resultado deberá ser mayor o igual a 1.5%
	Índice de Endeudamiento:	Teniendo como índice el Endeudamiento Total Cálculo del Indicador: $\frac{\text{Pasivo Total 2015}}{\text{Activo Total 2015}}$ Resultado Financiero: Su resultado deberá ser menor o igual al 60%
	Razón de Cobertura de Intereses:	Teniendo como índice de Cobertura de Intereses Cálculo del Indicador: $\frac{\text{Utilidad Operacional 2015}}{\text{Gastos de Intereses 2015}}$ Resultado Financiero: Su resultado deberá ser mayor o igual a 2% Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) cumplen con este indicador. En caso de Unión Temporal o Consorcio, si uno de los integrantes los Gastos de Interés sean cero (0) no se podrá ponderar este indicador y por lo tanto CUMPLE con el indicador
21. Indicadores Capacidad Organizacional I	El proponente debe demostrar Capacidad Organizacional con los siguientes resultados financieros:	
	Rentabilidad del Patrimonio:	Teniendo como índice de Rentabilidad del Patrimonio Cálculo del Indicador: $\frac{\text{Utilidad Operacional 2015}}{\text{Patrimonio 2015}}$

PARTE F. DATOS

		Resultado Financiero: Su resultado deberá ser mayor o igual al quince 15%
	Rentabilidad del Activo:	Teniendo como índice de Rentabilidad del Activo Cálculo del Indicador: <u>Utilidad Operacional 2015</u> Activo Total 2015 Su resultado deberá ser igual o mayor a 10%
22. Experiencia Del Proponente	EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA El Instituto se acoge a lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma	El proponente debe presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de servicios ejecutados, donde conste la ejecución de contratos con objeto similar al del actual proceso de selección o con características SIMILARES a los requeridos en el presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, y que individualmente o cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total expresado en S.M.M.L.V. El cálculo de los S.M.M.L.V. de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos. Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato. Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Número del Contrato

PARTE F. DATOS

	directa”. - Firma del encargado de la Entidad Contratante - Dirección y teléfono de la Entidad Contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio del contrato - Fecha de terminación del contrato - Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la Propuesta. - Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación etc. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta. Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de la entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicación de las fechas de inicio y terminación día, mes y año, y firma del encargado de la entidad contratante). Si la certificación no especifica el valor y/o objeto de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren u ofrecen diferentes clases de servicios debe adjuntarse fotocopia del(de los) contrato (s) en el que se pueda verificar que en él se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente. Sólo serán tenidas en cuenta para efectos de verificación de la experiencia del proponente, certificaciones y/o actas de liquidación. No serán tenidas en cuenta, actas de terminación u otras.
--	--

PARTE F. DATOS

PARTE I. DATOS

		No se tendrán en cuenta contratos en ejecución No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación. El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla: <table><tr><th colspan="2">EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL</th></tr><tr><th>PERIODO</th><th>MONTO MENSUAL</th></tr><tr><td>Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009</td><td>\$461.500.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010</td><td>\$515.000.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011</td><td>\$535.600.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012</td><td>\$566.700.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013</td><td>\$589.500.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014</td><td>\$616.000.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015</td><td>\$644.350.00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2016 a la fecha</td><td>\$689.454.00</td></tr></table>	EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL		PERIODO	MONTO MENSUAL	Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	\$461.500.00	Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	\$515.000.00	Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	\$535.600.00	Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	\$566.700.00	Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500.00	Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000.00	Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	\$644.350.00	Enero 1 de 2016 a la fecha	\$689.454.00
EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL																						
PERIODO	MONTO MENSUAL																					
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	\$461.500.00																					
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	\$515.000.00																					
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	\$535.600.00																					
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	\$566.700.00																					
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500.00																					
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000.00																					
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	\$644.350.00																					
Enero 1 de 2016 a la fecha	\$689.454.00																					
23. Criterios de evaluación del contenido de precio	Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles	Los proponentes deben diligenciar y firmar el Anexo 2 “PROPUESTA ECONÓMICA” los ítems solicitados en el Anexo 3 “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR” Los valores de la propuesta deberán expresarse en pesos colombianos. De no especificarse el valor del IVA o la razón por la cual no aplica, el Instituto asumirá que éste se encuentra incluido dentro del valor ofertado y el evaluador económico procederá con la corrección aritmética respectiva. Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD en el Anexo 3 y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el Anexo 2, de modo tal que se pueda precisar el valor de la propuesta. La oferta económica se deberá presentar en sobre aparte, debidamente cerrado y marcado con el número y objeto del proceso de selección y los datos de la persona natural o jurídica.																				
24. Texto de la	Se acepta la																					

PARTE F. DATOS

propuesta	presentación electrónica de propuestas	NO ☒
	El procedimiento para la presentación electrónica de propuestas es:	NO APLICA
25. Subasta Inversa Presencial	El procedimiento para la apertura y la subasta inversa presencial de propuestas es:	El procedimiento que la Entidad desarrollará para la subasta inversa presencial es el indicado en el 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 10 del presente pliego de condiciones. La Entidad abrirá los sobres con las ofertas habilitadas iniciales de precio, en la fecha y hora establecidas en el Anexo 8 Cronograma del presente proceso y comunicará a los participantes a la Subasta Inversa Presencial, cual fue la menor de ellas. Las propuestas que superen el valor del presupuesto (Total completo de acuerdo con la oferta presentada), no serán tenidas en cuenta y el oferente no podrá participar en la subasta por cuanto es causal de rechazo. La subasta inversa presencial dará inicio en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo (igual o superior al cinco por ciento (5%)), mejoren el precio de arranque y el menor lance de la ronda anterior. Ver Reglamento en Anexo 10 “PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL”, del presente pliego de condiciones.
26. Original, Copias debidamente foliadas y medio magnético	El número de ejemplares impresos que se solicita de la propuesta es:	Original que debe incluir un CD o DVD o USB con copia fiel e íntegra de la propuesta original y dos (2) copias con los documentos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos en un sobre cada ejemplar, debidamente foliados y la propuesta económica y un CD o DVD o USB con la oferta económica en otro sobre con la siguiente anotación: “ABRIR SOLAMENTE EN AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA” , marcados con el número y objeto del proceso y los datos del Proponente.
	¿Se solicita entregar la propuesta en medio magnético?	SI ☒ Cd o Dv USB Uno con copia íntegra de la propuesta original impresa y otro con la oferta económica en su respectivo sobre, la cual será publicada en el SECOP en caso de resultar favorecido con la adjudicación

PARTE F. DATOS

		Nota. En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta
27. Entrega de la propuesta y Comunicación con la ENTIDAD	Dirección de entrega de la Propuesta	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Dirección Regional-Coordinación Grupo Regional Ciencias Forenses Dirección: Carrera 23 No. 53 D 56, Piso 1°, Barranquilla ORIGINAL (Con CD o DVD o USB) Y COPIAS (1 y 2) / SOBRE ECONOMICO (con CD o DVD o USB) DE LA PROPUESTA MARCADO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001-DRNT-2016 ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO E INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE Presentada por: (NOMBRE DE LA EMPRESA) Domicilio: (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRÓNICO-FAX- DEL PROPONENTE) Representante Legal: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
	Dirección de entrega de la Propuesta	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección: Carrera 23 No. 53 D 56 Piso 1 Barranquilla
	A partir de la apertura de las propuestas las direcciones y teléfonos para comunicarse con La Entidad son:	Contrataciónregionalnorte@medicinalegal.gov.co. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección carrera 23 No 53 D 56 Piso Barranquilla PBX 3850417 Extensiones 2509-2512-2506

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

A: **Nombre y dirección de LA ENTIDAD**

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de Incluya el nombre del proponente, ofrezco _____ Incluya el objeto establecido en la numeral 2 de la Parte “F” Datos de conformidad con los requisitos y reglas del pliego de condiciones y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro bajo la gravedad de juramento, que estoy debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Declaro que conozco el contenido total de los pliegos de condiciones y que me encuentro de acuerdo con el mismo.

Declaro que conozco las adendas, preguntas, aclaraciones, observaciones, respuestas a las mismas y que me encuentro de acuerdo con su contenido.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a LA ENTIDAD a verificar toda la información incluida en ella.

De conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) artículo 56, se autoriza notificarnos vía correo electrónico al correo: _____ cualquier actuación administrativa que adelante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en relación con el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 001-DRNT-2016

Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en el pliego de condiciones.

Que la presente oferta consta de **(Incluya el número de folios)** _____ (____) folios debidamente enumerados (oferta original con **CD o DVD o USB** y dos copias) y un sobre cerrado con la oferta económica (Incluye **con CD o DVD o USB**) debidamente **MARCADOS CON EL OBJETO, NÚMERO DEL PROCESO** _____, _____, _____, _____ **PARA EL (LOS) CUAL(ES) PRESENTA PROPUESTA Y LOS DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA**

PRESENTO OFERTA TOTAL (---)

NOTA: En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta.

Atentamente

**Firma autorizada
Representante Legal
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax
Correo Electrónico**

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO E INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA	UNIDAD	30		
2	BISTURI GRANDE PARA OFICINA	UNIDAD	12		
3	CHINCHES	CAJA	12		
4	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA SELLAR PAQUETES	UNIDAD	100		
5	COSEDORA MANUAL PARA ESCRITORIO PARA VEINTE HOJAS EN PLASTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	10		
6	DVD R	UNIDAD	100		
7	DVD RW	UNIDAD	50		
8	ESFERO DESECHABLE, TINTA NEGRA	UNIDAD	600		
9	GANCHO CLIP PEQUEÑO RECUBIERTO EN PLASTICO	CAJA	50		
10	GANCHO PARA COSEDORA 26/6	CAJA	50		
11	HILO EN POLIPROPILENO ROLLO X 1500 M	ROLLO X 1500M	50		
12	LIBRO RADICADOR DE 100F	UNIDAD	20		
13	LIBRO RADICADOR DE 300F	UNIDAD	20		
14	MARCADOR PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	UNIDAD	80		
15	MARCADOR PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	UNIDAD	50		
16	MARCADOR PUNTA ULTRAFINA COLOR NEGRO	UNIDAD	24		
17	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75GR	RESMA	315		
18	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75GRS	RESMA	209		
19	RESALTADOR PUNTA BISELADA (30 VERDES, 30 AMARILLOS, 30 ROSADOS)	UND	90		

20	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO SIN VENTANILLA	UNIDAD	2500		
21	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	2500		
22	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1000		
23	SOBRE MANILA TAMAÑO GIGANTE 30 X 42 75GRS	UNIDAD	1000		
24	TIJERAS PARA CORTAR TELA	UNIDAD	10		
25	TINTA DACTILAR DE ALTA DENSIDAD FSCO X 15CC	FSCO X 15CC	10		
26	FORMAS CONTINUAS 1/2 X 11 A 1 PARTE BLANCO	CAJA	2		
27	FORMAS CONTINUAS 1/2 X 11 A 2 PARTES BLANCO	CAJA	12		
28	FORMAS CONTINUAS 1/2 X 11 A 3 PARTES BLANCO	CAJA	7		
29	HP 2015/2014/M2727NF 53X-TÓNER (RE- MANUFACTURADO)	UNIDAD	7		
30	HP LASERJET PRO 400 CF280X-TÓNER (ORIGINAL)	UNIDAD	21		
31	KONICA MINOLTA BIZHUB 20 TNP24-TÓNER (RE-MANUFACTURADO)	UNIDAD	2		
32	FOTOCONDUCTOR MINOLTA DR-P01-TÓNER (ORIGINAL)	UNIDAD	2		
33	HP LASERJET P2055DN 05X-CE505X-TÓNER(RE- MANUFACTURADO)	UNIDAD	2		
34	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG SCX-483 MLT-D205L- TÓNER(RE- MANUFACTURADO)	UNIDAD	4		
35	HP LASERJET 1320 N 49A-TÓNER (RE- MANUFACTURADO)	UNIDAD	1		
36	RICOH SPC252SF NEGRO PARTE NO.407653(RE- MANUFACTURADO)	UNIDAD	1		
37	EPSON-FX890 CINTA S015329 (ORIGINAL)	UNIDAD	91		
38	EPSON- LX350 CINTA S015631(ORIGINAL)	UNIDAD	4		
39	EPSON 2190 CINTA S015335	UNIDAD	2		

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

ESTE ANEXO ECONOMICO (OFERTA ECONOMICA) DEBE SER PRESENTADO FIRMADO, EN SOBRE APARTE, DEBIDAMENTE CERRADO Y MARCADO CON EL (LOS) ITEMS (S) PARA EL(LOS) QUE PRESENTA OFERTA E INCLUIR CD O DVD O USB

- LOS PROPONENTES DEBERÁN INCLUIR EL PORCENTAJE DE IVA APLICADO SI HAY LUGAR O EN CASO CONTRARIO INDICAR SI ESTA EXENTO O EXCLUIDO DEL MISMO Y LAS RAZONES LEGALES POR LAS CUALES NO SE INCLUYE.
- SI LA OFERTA NO DISCRIMINA EL VALOR DEL IVA EN EL VALOR REPORTADO SE ENTENDERÁ INCLUIDO Y SE EFECTUARA CORRECCIÓN POR EL EVALUADOR ECONÓMICO.
- EL INSTITUTO REALIZARA LA REVISIÓN DE OPERACIONES ARITMÉTICAS
- LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO LA OFERTA PRESENTADA.
- LOS VALORES DE LA OFERTA DEBEN PRESENTARSE EN NÚMEROS ENTEROS

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
Representante Legal

ANEXO 3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO E INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA	UNIDAD	30
2	BISTURI GRANDE PARA OFICINA	UNIDAD	12
3	CHINCHES	CAJA	12
4	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA SELLAR PAQUETES	UNIDAD	100
5	COSEDORA MANUAL PARA ESCRITORIO PARA VEINTE HOJAS EN PLASTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	10
6	DVD R	UNIDAD	100
7	DVD RW	UNIDAD	50
8	ESFERO DESECHABLE, TINTA NEGRA	UNIDAD	600
9	GANCHO CLIP PEQUEÑO RECUBIERTO EN PLASTICO	CAJA	50
10	GANCHO PARA COSEDORA 26/6	CAJA	50
11	HILO EN POLIPROPILENO ROLLO X 1500 M	ROLLO X 1500M	50
12	LIBRO RADICADOR DE 100F	UNIDAD	20
13	LIBRO RADICADOR DE 300F	UNIDAD	20
14	MARCADOR PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	UNIDAD	80
15	MARCADOR PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	UNIDAD	50
16	MARCADOR PUNTA ULTRAFINA COLOR NEGRO	UNIDAD	24
17	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75GR	RESMA	315
18	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75GRS	RESMA	209
19	RESALTADOR PUNTA BISELADA (30 VERDES, 30 AMARILLOS, 30 ROSADOS)	UND	90
20	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO SIN VENTANILLA	UNIDAD	2500
21	SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	2500
22	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1000
23	SOBRE MANILA TAMAÑO GIGANTE 30 X 42 75GRS	UNIDAD	1000
24	TIJERAS PARA CORTAR TELA	UNIDAD	10
25	TINTA DACTILAR DE ALTA DENSIDAD FSCO X 15CC	FSCO X 15CC	10
26	FORMAS CONTINUAS 1/2 X 11 A 1 PARTE BLANCO	CAJA	2
27	FORMAS CONTINUAS 1/2 X 11 A 2 PARTES BLANCO	CAJA	12
28	FORMAS CONTINUAS 1/2 X 11 A 3 PARTES BLANCO	CAJA	7
29	HP 2015/2014/M2727NF 53X-TÓNER (RE-MANUFACTURADO)	UNIDAD	7
30	HP LASERJET PRO 400 CF280X-TÓNER (ORIGINAL)	UNIDAD	21

31	KONICA MINOLTA BIZHUB 20 TNP24-TÓNER (RE-MANUFACTURADO)	UNIDAD	2
32	FOTOCONDUCTOR MINOLTA DR-P01-TÓNER (ORIGINAL)	UNIDAD	2
33	HP LASERJET P2055DN 05X-CE505X-TÓNER(RE-MANUFACTURADO)	UNIDAD	2
34	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG SCX-483 MLT-D205L-TÓNER(RE-MANUFACTURADO)	UNIDAD	4
35	HP LASERJET 1320 N 49A-TÓNER (RE-MANUFACTURADO)	UNIDAD	1
36	RICOH SPC252SF NEGRO PARTE NO.407653(RE-MANUFACTURADO)	UNIDAD	1
37	EPSON-FX890 CINTA S015329 (ORIGINAL)	UNIDAD	91
38	EPSON- LX350 CINTA S015631(ORIGINAL)	UNIDAD	4
39	EPSON 2190 CINTA S015335	UNIDAD	2

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- ❏ Cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.
- ❏ El proponente no podrá sobrepasar el valor del estudio de mercado por ítem; así mismo, no podrá sobrepasar el valor total presupuestado oficial establecido.
- ❏ El Instituto se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades, dentro del presupuesto oficial.
- ❏ El proponente debe comprometerse a cumplir obligatoriamente con las características técnicas en el presente requerimiento.
- ❏ Los elementos deberán ser originales no remanufacturados, NO SE ACEPTAN GENÉRICOS para los insumos de sistemas y fotocopiado (cartuchos, tóner y cintas especialmente). Quien en la oferta no cumpla con lo anterior NO podrá continuar con el proceso de selección. A EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE SOLICITAN EN EL PRESENTE PLIEGO COMO REMANUFACTURADOS.
- ❏ Las ofertas deben contener como anexo el catálogo en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, la presentación, la marca, la referencia entre otros. Se acepta la fotocopia, el original o el archivo electrónico del catálogo, en español o inglés.
- ❏ El proponente debe comprometerse a cumplir obligatoriamente con las características técnicas descritas en el presente requerimiento técnico.
- ❏ Certificación expedida del fabricante al proveedor o Certificación expedida del fabricante al mayorista o certificación expedida del Mayorista al proveedor oferente donde refiera que son distribuidores autorizados para comercializar las marcas de Lexmark, Ricoh, Epson, Samsung y Konica Minolta relacionadas en el requerimiento. PARA LOS ELEMENTOS ORIGINALES REQUERIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO
- ❏ Los Tóner, cintas y cartucho deberán ser de tipo que se encuentra en la columna, los que están detallados original y los re-manufacturados.
- ❏ El proveedor deberá reponer los elementos cintas, tóner, cartuchos, DVD, Cd, cinta-Dat, de las mismas características detalladas en el aparte técnico, que al momento de su utilización se detecte su mala calidad, deterioro o imperfección técnica, sin

importar el recibido a satisfacción dado inicialmente. Esto no debe generar costo adicional al Instituto y deberá llevarse a cabo máximo dos (2) días posteriores a la solicitud. Este servicio postventa debe garantizarse por un (1) año.

-  Durante el año de garantía el proveedor deberá recoger los tóner vacíos y entregar al INMLCF un certificado de tratamiento ambiental de estos elementos como los exige la norma.
-  La fecha de vencimiento de las cintas, tóner, cartuchos no debe ser inferior a un (1) año

Nombre del proponente: _____
Representante legal (Persona Jurídica) _____
Cédula _____
Firma _____

ANEXO 4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO E INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE

-  Ficha técnica, catalogo o fotocopia del catálogo en el que aparecen las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos. La presentación de la ficha o catálogo debe estar organizada en forma consecutiva por ítem, identificando claramente el número de ítem y resaltando el ofrecido.
-  El proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de experiencia
-  El proponente debe presentar certificación expedida del fabricante al proveedor o Certificación expedida del fabricante al mayorista o certificación expedida del Mayorista al proveedor oferente donde refiera que son distribuidores autorizados para comercializar las marcas de Lexmark, Ricoh, Epson, Samsung y Konica Minolta relacionadas en el requerimiento.
-  Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes, son remanufacturados o reempacados. para el caso que aplique, solo originales. (tóner y cartuchos especialmente)

NOTA: El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados; así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

ANEXO 5
PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

NO APLICA PARA ESTE PROCESO DE SELECCION

ANEXO 6
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR MODIFICACIONES

CONTRATANTE	EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONTRATISTA	XX
OBJETO	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO E INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE
PLAZO	Iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y hasta el 20 de Diciembre de 2016.
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXX, mayor de edad y vecino de XXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con Nit. 800.150.861-1, Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante la Ley 938 de 2004, en su condición de Director (a) Regional Norte, nombrado (a) por Resolución No. XXXXXXXX y posesionado mediante Acta No. XXXXXXXX, facultado para contratar por delegación conferida por la Dirección General del INSTITUTO, mediante Resoluciones No. 000420 del 14 de junio de 2013, No.000455 de 28 de junio de 2013 y Modificatoria 000075 del 15 de enero de 2014, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, quien para los efectos de este contrato se denominará el INSTITUTO por una parte, y por la otra XXXXXXXXXXXX mayor de edad y vecino de XXXXXXXX., identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXX de XXXXX., quien obra en su condición de Representante Legal de la firma XXXXX., con NIT. XXXXXXXX, constituida por Escritura Pública N° XXXX de la Notaría XX de Bogotá, del XXX de XXXXX de XXX, inscrita el XX de XXXXX de XXX, bajo el N° XXXX del Libro XX, como sociedad denominada XXXXX; con domicilio en XXXXX. y duración hasta el año XXXX según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXXX, del XXX de XXX de XXX, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante oficio No. DRNT-GRAF-CI-134-2016 del 3 de Octubre de 2016, la Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero, solicitó la **ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO E INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE** 2) Que es necesaria esta contratación y que se encontró justificada en el plan de compras y en los estudios previos 3) Que se llevó a cabo el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No.001-DRNT-2016, para contratar la **ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO E INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE** . 4) Que mediante Resolución No. XXX del XX de XXX de 2016, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. 001-DRNT-2016 la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. 5). Que dentro del término señalado por el INSTITUTO, para la recepción de las propuestas, presentaron oferta las siguientes firmas: XXXX, XXXX, XXXX y XXXX. 6). Que surtido el proceso de verificación y evaluación quedaron habilitados los proponentes: XXX, XXX, y XXX. 7.) Que mediante Resolución No. XXX del XXX de XXX de 2016, se adjudicó la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. 001-DRNT-2016, así Proponente XXXXXXXXXXXX por valor de XXXXXXXXXXXX (\$) incluido IVA por

estar habilitados jurídica y financieramente, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos y haber realizado el menor lance en la subasta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la Ley, previos los informes del Comité Asesor designado mediante Oficio No. DRNT-CI No XXX-2016 del XXX de XXX de 2016 como consta en Acta No. XXX-2016- GRAF-DRNT-2016. 8). Que en razón a lo anterior, se hace necesario celebrar el presente contrato el cual se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, en lo no previsto en ellas por las normas de derecho privado, y las siguientes: **CLAUSULAS PRIMERA. OBJETO. ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO E INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a entregar los siguientes bienes:

INCLUIR CUADRO DE ACUERDO CON LA ADJUDICACIÓN

Las especificaciones técnicas son las consignadas en los estudios previos, pliego de condiciones y oferta que hacen parte integral del presente contrato. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija en suma de XXXXXXXXXX (\$_____), estos valores incluyen IVA y todos los impuestos de ley así como los costos directos e indirectos que generen la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El INSTITUTO pagará el gasto que ocasionare el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil dieciséis (2016) de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el INSTITUTO y que para todos los efectos se relacionan a continuación:

No. CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
SIIF 393816	Papelería Útiles de Escritorio y Oficina	\$ 32.999.806.00

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, en la ciudad de Bogotá D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la entidad y de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de las facturas y actas de recibido a satisfacción expedidas por la supervisión del contrato, con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). **PARAGRAFO SEGUNDO: El INSTITUTO** no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista, cuando se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo Iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y hasta el 15 de Diciembre de 2016. **CLAUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio de entrega de los bienes objeto del futuro contrato se entregarán en el almacén de la Regional Norte, ubicado en la carrera 23 No 53 D 56 piso 3 en el horario de 8:00 a 12: 00 m y de 1:00 a 5:00 pm. Para todos los efectos logísticos para el cumplimiento de lo anterior se deberá comunicar previamente con el almacén en el teléfono 3850417 extensión 2518 **ENTREGAS:** Se realizarán dos entregas: LA PRIMERA corresponderá a los ítems de los elementos relacionados en el siguiente cuadro. Esta entrega se realizará dentro de los diez (10) días calendario previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, según lo relacionado en cuadro.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
17	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75GR	RESMA	315
18	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 75GRS	RESMA	209
29	HP 2015/2014/M2727NF 53X-TÓNER (RE-MANUFACTURADO)	UNIDAD	7
30	HP LASERJET PRO 400 CF280X-TÓNER (ORIGINAL)	UNIDAD	21
31	KONICA MINOLTA BIZHUB 20 TNP24-TÓNER (RE-MANUFACTURADO)	UNIDAD	2
32	FOTOCONDUCTOR MINOLTA DR-P01-TÓNER (ORIGINAL)	UNIDAD	2
33	HP LASERJET P2055DN 05X-CE505X-TÓNER(RE-MANUFACTURADO)	UNIDAD	2
34	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG SCX-483 MLT-D205L-TÓNER(RE-MANUFACTURADO)	UNIDAD	4
35	HP LASERJET 1320 N 49A-TÓNER (RE-MANUFACTURADO)	UNIDAD	1
36	RICOH SPC252SF NEGRO PARTE NO.407653(RE-MANUFACTURADO)	UNIDAD	1
37	EPSON-FX890 CINTA S015329 (ORIGINAL)	UNIDAD	91
38	EPSON- LX350 CINTA S015631(ORIGINAL)	UNIDAD	4
39	EPSON 2190 CINTA S015335	UNIDAD	2

LA SEGUNDA entrega (elementos restantes), se realizará antes del 2016/12/20. **CLAUSULA OCTAVA. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, adenda(s) del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. 032-SG-2016, y oferta presentada por el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del **CONTRATISTA:**

A) OBLIGACIONES GENERALES.

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la propuesta presentada por el contratista y el contrato.
- 2) Para Persona Jurídica: Presentar pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
- 3) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo a los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 5) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 6) Mantener enterado al **INSTITUTO** sobre el estado financiero del contrato.
- 7) Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- 8) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- 9) Mantener

vigentes las garantías en todas las circunstancias contractuales, hasta la liquidación. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Además de las consignadas en el pliego de condiciones y en los estudios previos, se constituyen en obligaciones específicas del contratista: **1)** Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones en los estudios y documentos previos, adenda(s) y ficha técnica del proceso de Selección Abreviada bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial, presentadas en la propuesta. **2)** Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato que se suscriba, dentro del término y sitio señalados en el mismo. **3)** Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. **4)** El contratista debe realizar 6 mantenimientos preventivos 3 por año o lo que dure la garantía de los equipos ofertados estos se realizarán en común acuerdo con el supervisor o control y vigilancia del contrato **5)** Instalar los muebles que lo requieran de acuerdo con las especificaciones técnicas. **6)** Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión de este contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. **7)** Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica. **8)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **9)** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **10).** Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del Supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. **11).** Designar una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su empresa, con el fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente. **12).** Responder por sus acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto encargado de control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de contrato. **13)** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **14)** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras de acuerdo con la propuesta. **15)** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. **16)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **17)** Constituir la garantía única exigida en el presente contrato. **18)** Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil. **19)** Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. **20)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto del pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados en los casos que determine el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: **1).** Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2)** Cancelar el valor del contrato en la forma y

términos establecidos. **3)** Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **4)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través de quienes ejercen la supervisión del mismo **5)** Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor. **6)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del(los) contrato(s) que se derive(n) de este proceso estará(n) a cargo un servidor del Grupo Regional Administrativo y Financiero o de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, será quien lidere la supervisión del (los) contrato (s) y suscriba el acta de liquidación correspondiente. además coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas, en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el Instructivo DG.—A-I-42- V05, y velará por que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del mismo, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en su ejecución, a la Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero con copia a la Oficina Jurídica, rendir los informes que le sean solicitados respecto de la ejecución y desarrollo del contrato en cumplimiento del instructivo adoptado por el **INSTITUTO** DG.—A-I-42-V05. Esta supervisión deberá cumplir entre otras las siguientes acciones: **1)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **2)** Recibir los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas. **3)** Suscribir las / acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, y de liquidación del mismo. **4)** Informar por escrito al Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Contractual, y al Ordenador del Gasto de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **5)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **6)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **7)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el **INSTITUTO**. **8)** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **9)** Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo del **CONTRATISTA** con el fin de corregirlas. Impartir por escrito, al **CONTRATISTA**, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión. **10)** Elaborar los informes que se requieran respecto de la ejecución del contrato, así como documentar las razones de incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA** para que el contratante adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. **11)** Hacer seguimiento a la organización y archivo de los documentos relacionados con los contratos y la supervisión a su cargo. **12)** Participar en la liquidación del contrato. **13)** Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. **14)** Velar por que las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato. **15)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en los términos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 1828 de 2013 **16)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y en la Ley o que le sean asignadas por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efecto de los pagos efectuados con ocasión de la ejecución del contrato se requiere del Visto Bueno del

supervisor del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al INSTITUTO. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** con NIT. 800.150.861-1, garantía única del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el INSTITUTO. La garantía podrá ser a través de pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria a primer requerimiento, o patrimonio autónomo con los siguientes amparos: **1) Cumplimiento:** Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así como para garantizar el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, este amparo debe constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más. **2) Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes:** Equivalente al cuarenta por treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** Las pólizas a que se refiere esta cláusula deben presentarse en la oficina de correspondencia, ubicada en la Carrera 23 No. 53 D 56, Barranquilla primer piso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su aprobación por parte de la oficina jurídica. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del **INSTITUTO** pudiendo este reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. En todos los casos el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato sólo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **INSTITUTO** podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2º del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. 1)** Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el **SUPERVISOR** o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al **CONTRATISTA** para **AUDIENCIA DE DESCARGOS**, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. **2)** Llegado el día y hora de la audiencia, la Ordenadora del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **3)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se

consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** y el **INSTITUTO**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **INSTITUTO** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo anterior, el **INSTITUTO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el **INSTITUTO** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** El **CONTRATISTA** reconocerá al **INSTITUTO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. el **INSTITUTO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y el **INSTITUTO**, ni éste último con relación a las personas que emplee EL **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo. **DECIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** Es obligación del **CONTRATISTA** mantener al **INSTITUTO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el **INSTITUTO**. **PARÁGRAFO.** Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al **INSTITUTO** si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o de las partes no llegan a ningún acuerdo, el **INSTITUTO** procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ADICIONES:** El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y exista la correspondiente Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato, por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles e irresistibles constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1o. de la Ley 95 de 1890, evento que será comunicado por el **CONTRATISTA** por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, caso en el cual de común acuerdo se señalarán los nuevos plazos y obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. EJERCICIO DE DERECHOS:** El retardo u omisión por parte del **INSTITUTO** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del **CONTRATISTA**, no podrá interpretarse como renuncia del **INSTITUTO** a ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o el incumplimiento por el **CONTRATISTA**. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:** Las partes podrán acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla. **PARÁGRAFO.** Para efectos de notificación el **INSTITUTO**, tiene su domicilio en la Carrera 23 No53 D 56 en Barranquilla. **CORREO ELECTRÓNICO:** _____ y el **CONTRATISTA** en la XXXXXXXXXXXXXXX, correo electrónico: XXXXXXXXXXXX, teléfono XXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan las condiciones del presente contrato: **1)** Oficio No. DRNT-GRAF-CI-134-2016 del 3 de Octubre de 2016 **2)** Estudios Previos, Pliego de condiciones, Adendas. **3)** Resolución de Apertura No. XXXXXXXXXXXX. **4)** Oferta presentada por el **CONTRATISTA**. **5)** Informes del Comité Asesor y de Evaluación. **6)** Acta No. GRAF-DRNT-2016. **7)** Resolución de Adjudicación XXXXXXXXXXXX. **8)** Los documentos que se anexen y se suscriban en la ejecución del contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Son requisitos para la legalización y ejecución del presente contrato, los siguientes: **a)** Expedición del registro presupuestal y **b)** La entrega y aprobación de las garantías correspondientes. Cumplidos los anteriores requisitos el **CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del presente contrato. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Barranquilla, el

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director (a) Regional

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

ANEXO 7 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

Después de evaluar el objeto y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el plazo de ejecución del contrato, el INSTITUTO considera que el contrato que se derive del proceso de selección, genera riesgos exógenos previsibles que pueden afectar el equilibrio del mismo.

Los riesgos de la presente contratación se describen con los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y “El Manual para la identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, en la Tabla 2

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto			Valoración del Riesgo=Probabilidad + Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado
								Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria	Total			Contratante	Contratista	
1	Operacional	Externa	Selección	Operacionales	Limitación del número de proveedores	Reducción de la posibilidad de adquisición del bien	1	2	0	2	3	Riesgo bajo		100 %	El Instituto realizó el sondeo de mercado actual, así como los procesos realizados en vigencias anteriores
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	No se satisface la necesidad de la Entidad	1	2	1	3	4	Riesgo bajo		100 %	El Contratista debe conocer el mercado antes de presentar la propuesta.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	El proponente subasta con precios artificialmente bajos, al realizar cálculos equivocados y/o no entender la dinámica de la subasta	Retraso en el inicio de ejecución del contrato	2	2	0	2	4	Riesgo bajo		100 %	En el pliego de condiciones se dejará claro que el valor subastado no puede estar con precios artificialmente bajos. Antes de iniciar la subasta se dará la capacitación a los participantes .
4	operacional	Externa	Selección	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega	No contar con algunos de los bienes adquiridos, en forma oportuna	2	2	1	3	5	Riesgo medio		100 %	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto			Valoración del Riesgo=Probabilidad + Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado
								Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria	Total			Contratante	Contratista	
6	Específico	Externa	Selección	Económico	Variación de la TRM	Cambio en el precio por efectos de las variaciones de la TRM	3	1	1	2	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
7	Específico	Externa	Selección	Económico	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	2	1	3	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
8	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Costos causados por transporte de bienes, robo y/o pérdida, destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de los plazos	1	2	1	3	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista procurará evitar la ocurrencia de los eventos desfavorables y en caso de ocurrencia deberá asumir los costos ocasionados por robo y/o pérdida y/o destrucción y/o deterioro y/o daño de los mismos
9	General	Externa	Ejecución	Jurídico	No firmar el contrato dentro del plazo establecido	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	2	1	3	4	Riesgo Bajo		100 %	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato
10	General	Externa	Ejecución	Jurídico	Demora en la presentación de garantías requeridas	Se retrasa el inicio de la ejecución del contrato	3	2	1	3	6	Riesgo Alto		100 %	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de legalizar el contrato para poder iniciar la ejecución
11	General	Externa	Contratación y Ejecución	Jurídico	Plazo de ejecución inadecuado	No contar con algunos de los bienes adquiridos, en forma oportuna	3	2	1	3	6	Riesgo Alto		100 %	El contratista deberá buscar los mecanismos correspondientes para entregar los bienes en los plazos establecidos de lo contrario el Instituto lo requerirá para cumplir con las condiciones pactadas so pena de declarar el incumplimiento

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

ANEXO 8 CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Octubre 27 de 2016	Página electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Octubre 27 de 2016	Página electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Octubre 27 de 2016	Página electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Del 27 de Octubre al 4 de Noviembre de 2016 último día hasta las 5:00 PM	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56 PISO 1 Fax 3850417 extensión 2501 Correo Electrónico contrataciónregionalnorte@medicinalegal.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES) Art. 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015	Del 27 de Octubre al 4 de Noviembre de 2016 último día hasta las 5:00 PM	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56 PISO 1 Fax 3850417 extensión 2501 Correo Electrónico contrataciónregionalnorte@medicinalegal.gov.co
PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Página Electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA		Página Electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Página Electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56 PISO 1
VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN		Página Electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56 PISO 1 Fax 3850417 extensión 2501 Correo Electrónico contrataciónregionalnorte@medicinalegal.gov.co
RECEPCION DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS SUBSANABLE		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56 PISO 1 Fax 3850417 extensión 2501 Correo Electrónico contrataciónregionalnorte@medicinalegal.gov.co

ANÁLISIS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C., Fax: 4-069977 Ext. 1858. Correo electrónico: contrataciónregionalnorte@medicinalegal.gov.co
PUBLICACIÓN INFORME DE HABILITADOS PARA SUBASTA		Página Electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
CAPACITACIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA)		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56
PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56
REGISTRO PRESUPUESTAL		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56
PUBLICACIÓN EN EL SECOP		Página Electrónica www.colombiacompraeficiente.gov.co . Portal Único de Contratación
PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56
PLAZO PARA EL PAGO	(Ver Parte “F” Datos del pliego de condiciones)	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CARRERA 23 No 53 D 56

ANEXO 9 CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado(s) con C.C.N° _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración del respectivo contrato estatal para la _____. SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de el INSTITUTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea servidor público o un contratista o asesor independiente, haga lo señalado anteriormente en su nombre. 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de el INSTITUTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Barranquilla, a los ____ de _____ de _____.

Firma:

**REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE**

NOTA: Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal se deberá presentar uno por cada integrante

ANEXO 10

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, que asistan a la diligencia, para lo cual se verificará el documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la OFERTA económica inicial dentro de la subasta. **EL PODER SE DEBE PRESENTAR CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY PARA ESTE TIPO DE DOCUMENTOS** (En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso)).

EN EL EVENTO QUE UN PROPONENTE HABILITADO NO ASISTA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA, LA ENTIDAD TOMARÁ COMO SU OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la PROPUESTA económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Posteriormente, se comunicará a los asistentes a la audiencia cuál fue el menor precio inicialmente OFERTADO, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su OFERTA económica inicial.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo OFERTADO.

PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LOS LANCES

A cada proponente se le asignará un código o contraseña con el cual se identificará a lo largo de la audiencia. No se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación del código o contraseña. En caso de ausencia del proponente habilitado la entidad tomará como su propuesta económica definitiva, la OFERTA económica inicial.

En la diligencia de subasta, el INSTITUTO procederá a abrir los sobres que contienen la OFERTA económica inicial de los proponentes habilitados; para el efecto se tomará el valor total de la propuesta económica incluido IVA, de acuerdo con el **Anexo propuesta económica** del pliego de condiciones.

El INSTITUTO distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la PROPUESTA económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios OFERTADOS.

Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos. El INSTITUTO, otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales. Durante este término, los postores podrán realizar todas las coordinaciones internas que requieran.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta, si reducen el menor valor del primer lance observando el margen igual o superior al **CINCO POR CIENTO (5%)** de éste, lo cual aplicará para todos los siguientes lances. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva; siempre y cuando sea un lance válido.

El INSTITUTO, repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta; los siguientes lances no serán tenidos en cuenta y en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente OFERTADO.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. La persona designada por el INSTITUTO, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio OFERTADO.

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al 5%.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios OFERTADOS, se tomará como su propuesta económica la última PROPUESTA realizada de manera válida.

Los valores de las OFERTAS económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra, se tendrá como un lance no valido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente OFERTADO.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, o si solo se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal

puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. **(Ver numeral 5 del Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015).**

Cuando el Comité Evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad solicitará aclaración y adelantará el proceso establecido en 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

UNA VEZ TERMINADA LA CAPACITACIÓN LOS PROPONENTES NO PODRÁN, EN DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA, REALIZAR OBSERVACIONES NI PREGUNTAS. EN CASO DE HACERLO ÉSTAS NO SERÁN ATENDIDAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR Y/O DISMINUIR CANTIDADES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y DENTRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

ANEXO 11 FORMATO INFORMACION TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____ NIT. _____ C. C. _____ No. _____
Nombre o Razón Social _____
Entidad Pública _____ Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública _____
Dirección principal _____ Ciudad: _____ Teléfono _____
FAX _____ Correo Electrónico: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:

- a) Contribuyente del impuesto de renta _____
b) Gran contribuyente _____ Resolución _____
c) Responsable del IVA _____ Si marco X indique si es Régimen Común _____ o Régimen simplificado _____
d) Autor retenedor de renta _____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA _____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI _____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____ Código CIU _____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte. _____ Ahorro _____ No. _____ Banco _____, Ciudad _____, Sucursal _____.

Cte. _____ Ahorro _____ No. _____ Banco _____, Ciudad _____, Sucursal _____.

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Carrera 23 N° 53D-56, Piso 3° - Unidad Regional Administrativa en Barranquilla.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____ FIRMA: _____ C. C. _____ DE _____

CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN (Para uso exclusivo de Medicina Legal)

OBSERVACIONES _____

FUNCIONARIO TESORERIA

FIRMA

FECHA

Creación en SIAF: Funcionario: _____, Cargo: _____, Dependencia: _____

Firma: _____, Fecha: _____.

ANEXO 12 FORMATO ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME

En Colombia, según la Ley para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Ley 590 de 2000, estas se clasifican así:

- **Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Pequeña Empresa:** Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Mediana:** Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 “Factores de Desempate”, se establecen las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen condiciones preferenciales y convocatorias limitadas a Mipymes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011; beneficios que se aplicarán, dependiendo de su tamaño empresarial, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para determinar tal condición, el proponente deberá diligenciar el siguiente formato marcando con un “X” donde corresponda, así como deberá acompañado de los documentos señalados.

CONCEPTO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Numero de Trabajadores			
Activos totales en SMMLV			

ANEXAR

Certificación expedida por Representante Legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa, identificando Número de Trabajadores y Activos totales en SMMLV), para acreditar este requisito debe aportar:

1. Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal
2. Certificado de Vigencia de la tarjeta Profesional del contador

Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la Autoridad que sea competente para acreditar la antigüedad.

NOTA:

**En caso de consorcios o uniones temporales (integrados únicamente por MIPYMES), cada integrante deberá diligenciar esta información.
Este formato aplica en caso de desempate.**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Nombre y Firma del Contador o Revisor Fiscal: _____

Tarjeta No. _____

ANEXO 13 MODELO DE DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

_____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____**, abierta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____**, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____**.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____" y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas

de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____**, del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta del representante legal, se designa como suplente a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, con las mismas facultades del principal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adjudicase la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____**, al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____**, Notificarse del acto de adjudicación de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____**, así como de todos los documentos que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____**.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la presente selección.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, hasta la liquidación y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR

Representante Legal
Nombre:

POR

Representante Legal
Nombre:

C.C.
Firma: _____

C.C.
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Suplente del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:

_____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre: ____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____ abierta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____**, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico e invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____**.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL ____" y su domicilio será la ciudad de _____, con
Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la licitación Pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No. _____** sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE %	% DE PARTICIPACIÓN

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° d e la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta del representante legal, se designa como suplente a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, con las mismas facultades del principal.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adjudicase la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____ a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.

- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____**.
- Notificarse del acto de adjudicación de la Selección **Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____**, así como de todos los documentos que la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____**.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán remplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo del procedimiento de Subasta Inversa Presencial No _____**

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACIÓN.- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR

Representante Legal

Nombre: Nombre:

C.C

Firma: _____

POR

Representante Legal

C.C

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante suplente de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.